



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR n° 179/2014**

**Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2014**

Montevideo, 11 de diciembre de 2014.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2014.**

**Téngase presente que los formularios de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2014 no se adjuntan a la presente circular sino que están disponibles en el Portal Corporativo del Poder Judicial, para su impresión por cuenta de cada sede.**

**Se detalla la información requerida atendiendo al listado de sedes que sigue:**

**EN MONTEVIDEO:**

- ➔ **Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados en lo Penal, Penal Especializados en Crimen Organizado, Penal de Ejecución, Aduana, Adolescentes y Faltas, deberán enviar el formulario de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2014, que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.**
- ➔ **Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes dos registros de información:**
  1. **El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ), por el período 01.01.2014 al 31.12.2014.**
  2. **El Relacionado de Audiencias correspondiente al período 01.01.14 al 31.12.14, en un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
- ➔ **Los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo de la Capital y los Juzgados Letrados en lo Civil de 1° y 10° turno deberán proporcionar los datos que se solicitan en el formulario específico que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial, con la asistencia de División Tecnología.**
- ➔ **Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes tres registros de información:**
  1. **El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados por el período 01.01.2014 al 31.12.2014.**

2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.14 al 31.12.14, en **un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2014** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

#### **EN EL INTERIOR:**

- Los **Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz de todas las categorías** deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2014** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.
- Los **Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias** deberán enviar los siguientes tres registros de información:
1. El impreso del módulo Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2014 al 31.12.2014.**
  2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.14 al 31.12.14, en **un único impreso por los doce meses. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.**
  3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2014** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

#### **ATENCIÓN:**

1. Los Juzgados que hayan sido creados en el transcurso del año 2014, procederán a suministrar la información para el período correspondiente entre la fecha de su creación y el cierre del ejercicio.
2. Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuentan con la superintendencia administrativa de sedes de Paz 1° y 2° Categoría y Rural, a dar estricto cumplimiento con el envío a dichas sedes de la presente Circular y del formulario correspondiente que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial.



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL  
DE LOS SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

3. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello) en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley nº 15.750.
4. La recepción de los formularios en División Planeamiento y Presupuesto (San José 1132 piso 2) podrá ser directamente en la oficina o por correo en el caso de los Juzgados del Interior del País.
5. El incumplimiento del envío en tiempo y forma supondrá la notificación a las autoridades pertinentes, las que resolverán las medidas a tomar.
6. El envío deberá realizarse hasta del 20 de febrero de 2015. Por consultas dirigirse al 2908 46 15 o 2901 47 26.

Sin otro particular saluda muy atentamente.-

  
Dr. Elbio MENDEZ ARCO  
Director General  
Servicios Administrativos